

ORDENANZA N°0137/18 C.D.V.U.-
VILLA URQUIZA, 27 de junio de 2018.-

VISTO:

La solicitud presentada por la encargada del Área Contable de la Municipalidad, para modificar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 125/17 CDVU se aprobó el Presupuesto del Gasto y el Cálculo de Recursos para el año 2018;

Que desde contaduría municipal se requirió al Sr. Presidente Municipal atienda la necesidad de proponer una modificación del Presupuesto de Gastos y Recursos del año 2018, debido a una omisión involuntaria, no se presupuestó la partida de viviendas rurales en la cual se imputa el cobro de las cuotas de las mismas. Se incrementaría a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), no solo en la partida de gastos sino también de recurso;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 125/17 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de recurso ejercicio 2018, con el fin de incrementar la partida de recursos y gastos “Viviendas Rurales” en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Tesorería y Contaduría Municipal para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por la Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-